

**Suplemento de Notificaciones**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**ALICANTE**  
**AYUNTAMIENTO DE ASPE**

*Anuncio de notificación de 7 de diciembre de 2021 en procedimiento Expediente de orden de Ejecución de limpieza de parcela sita en calle Menorca nº 32 de Aspe. Expt. 2020/805-URB-DOE.*

**ID: N2101664929**

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados Gunnar Andersen Geir y Mari Bjorklund Ann por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual de los interesados y ya habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido de dichos interesados, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Resolución de Alcaldía nº 2021002941 de Orden de Ejecución de limpieza de parcela sita en calle Menorca nº 32 de Aspe.

La citada Resolución de Alcaldía nº 2021002941, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: Incoar Expediente de Orden de Ejecución de limpieza de la parcela sita en Calle Menorca nº 32, de referencia catastral 3152630XH9435S0001HM, en virtud del Acta de inspección realizada por el Inspector Municipal de Medio Ambiente de fecha 22 de octubre de 2021 citada y transcrita en el Antecedente 5º.

SEGUNDO: Ordenar al propietario de la parcela sita en Calle Menorca nº 32 (D. Gunnar Andersen Geir y Dª Mari Bjorklund Ann) la ejecución de las actuaciones necesarias para realizar la limpieza, según indica el PGOU de Aspe, de la parcela antes mencionada, en el plazo de 10 días a contar desde el recibo de la presente notificación. Según la valoración indicada en el Acta de inspección de fecha 22 de octubre de 2021 citada en el Antecedente 5º, dicha limpieza y retirada de residuos se valora inicialmente en 489,09 euros, IVA incluido, aproximadamente.

Las concretas tareas de limpieza de la parcela son las que se describen en el Acta de Inspección del Inspector de Medio Ambiente de fecha 22 de octubre de 2021 transcritas en el Antecedente 5º, en concreto en los apartados 6 y 7 y que son las siguientes:

“

6.- Trabajos a realizar.

- 6.1.- Limpieza de las zonas no fratasadas y ajardinadas y gestión de residuos:
  - 6.1.1.- Limpieza y retirada de la vegetación silvestre que ha crecido en las zonas no fratasadas y ajardinadas, del exterior de la vivienda.
  - 6.1.2.- Valorización/eliminación de los residuos en instalación autorizada

Previamente al archivo del expediente, la propiedad del inmueble deberá aportar el/los albarán/es emitido/s por la instalación de valorización/eliminación de residuos

autorizada, mediante el que justifique la gestión de todos los residuos conforme a la normativa vigente.

6.2.- Tratamientos biocidas:

6.2.1 Desinfección

6.2.2. Desinsectación

6.2.3. Desratización

7.- Plazo de tiempo para efectuar los trabajos señalados.

10 días “

Dichos trabajos tienen un coste de ejecución estimado, tal y como consta en el apartado 8 del citado Acta municipal transcrita en el antecedente 5º de 489,09 € IVA Incluido.

TERCERO: Conceder al propietario de la parcela sita en Calle Menorca nº 32 con referencia catastral 3152630XH9435S0001HM, trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al recibo de la presente Resolución, para que alegue o presente cuantas pruebas considere oportunas en defensa de sus derechos, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que durante dicho plazo de diez días no se formulen alegaciones, la presente Resolución tendrá carácter definitivo, de tal forma que el plazo de DIEZ DIAS establecido en el punto SEGUNDO, se entendería iniciado desde la fecha de recepción de la notificación (o publicación mediante edictos, en su caso) de la presente Resolución.

CUARTO: Advertir al propietario de la parcela sita en Calle Menorca nº 32 que, en caso de incumplimiento de la orden contemplada en el punto SEGUNDO, el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución subsidiaria, con posterior repercusión de los gastos a la propiedad de la parcela, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 192 de la Ley 1/2021, de 18 de junio del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, considerándose la presente advertencia como “previo apercibimiento” en los términos establecidos en el artículo 99 de la citada Ley 39/2015.

Además de lo anterior, el incumplimiento de la orden podrá dar lugar a la imposición de hasta 10 multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, de un décimo del coste estimado de las actuaciones ordenadas. El importe de las multas coercitivas se impondrá con independencia de las sanciones que corresponda por la infracción o infracciones cometidas.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a D. Gunnar Andersen Geir y Dª Mari Bjorklund Ann (propietarios de la parcela situada en calle Menorca nº 32) y comunicarla al Área de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento.”

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo

ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 7 de diciembre de 2021.- Alcalde-Presidente. Antonio Puerto Garcia. Firma electrónica